



Trujillo, 08 de Noviembre del 2023

ORDENANZA REGIONAL N° 00011-2023-GRLL-CR

“APRUEBAN LA MODIFICACIÓN DEL CUADRO PARA ASIGNACIÓN DE PERSONAL PROVISIONAL CAP-P DEL GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD, EN LO QUE CORRESPONDE A LA GERENCIA REGIONAL DE SALUD Y ÓRGANOS DESCONCENTRADOS”

EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD

POR CUANTO:

El Consejo Regional de La Libertad; de conformidad con lo previsto en los artículos 191° y 192° de la Constitución Política del Perú; Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, y demás normas complementarias.

EL CONSEJO REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD; ha aprobado la siguiente Ordenanza Regional:

En sesión ordinaria de fecha 7 de noviembre de 2023, **VISTO Y DEBATIDO** el Oficio N° 00716-2023-GRLL-GGR, remitido por la Gerencia General Regional del Gobierno Regional La Libertad; mediante el cual solicita evaluar la aprobación de la propuesta de Ordenanza Regional relativo a **“APROBAR** la Modificación del Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP-P) del Gobierno Regional de La Libertad, en lo que corresponde a la Gerencia Regional de Salud y sus órganos desconcentrados”, la misma que solicita sea tramitada, contando con los documentos sustentatorios respectivos Oficio N° 00826-2023-SERVIR-PE que contiene el Informe Técnico N° 000200-2023-SERVIR-GRDSRH; Informe Técnico N° 147-2023-GRLL-GGR-GRS-OAD-UTF. PERS; Oficio N° 0804-2023-GRLL-GGR-GRS-OP e Informe Legal N°240-2023-GRLL-GGR-GRAJ/CCA, Dictamen N° 001-2023-GRLL-CR/COS de fecha 6 de noviembre de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Estado y artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, que prescribe que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por Ley N° 27902, establece en su artículo 38° que el Consejo Regional, como Órgano Normativo del Gobierno Regional, tiene atribución de aprobar la organización y la administración del Gobierno Regional y reglamentar materias de su competencia a través de Ordenanzas Regionales;

Que, la Ordenanza Regional N° 008-2011–GR-LL/CR aprueba la modificación del Organigrama Estructural y del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional La Libertad;

Que, la Ordenanza Regional N° 00010-2022-GRLL/CR aprobó la modificación del Cuadro para Asignación de Personal Provisional CAP-P de la Gerencia Regional de Salud y sus Órganos Desconcentrados;

Que, la Ley N° 30957, Ley que autoriza el nombramiento progresivo, como mínimo del 20% de los profesionales de la salud, técnicos y auxiliares asistenciales de la salud, que a la entrada en vigencia del Decreto Legislativo N° 1153 tuvieron vínculo laboral y fueron identificados en el marco de la Nonagésima Octava Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30693, y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 025-2019-SA. Dicho nombramiento fue progresivo y autorizado por tramos en cada año fiscal, quedando pendiente para el presente ejercicio fiscal el último 20%;

Que, mediante la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2023, se autoriza los siguientes nombramientos:

- Literal n) del numeral 8.1 del artículo 8 autoriza el nombramiento de hasta el cien por ciento (100%) de los profesionales de la salud y de los técnicos y auxiliares asistenciales de la salud del Ministerio de Salud, sus organismos públicos y las unidades ejecutoras de salud de los gobiernos regionales y las Comunidades Locales de Administración en Salud (CLAS), a los que se refiere la Ley 30957 (...);

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional La Libertad, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.regionallibertad.gob.pe:8181/verifica/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **IEVBTFI**





- Sexagésima Novena Disposición Complementaria Final (DCF) autoriza el nombramiento de hasta el veinte por ciento (20%) de los profesionales de la salud y de los técnicos y auxiliares asistenciales de la salud del Ministerio de Salud, sus organismos públicos y las unidades ejecutoras de salud de los gobiernos regionales, contratados al 31 de julio de 2022 bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 1057 ; y, se encuentren registrados en el AIRHSP a la entrada en vigencia de la citada Ley, así como el nombramiento del personal de la salud contratado en plaza vacante y que percibe sus ingresos en el marco del Decreto Legislativo 1153.

Que, según Resolución Directoral N° 133-2023-OGGRH/MINSA, de fecha 13 de febrero del 2023, el Ministerio de Salud aprobó la relación nominal de 1042 declarados aptos para el nombramiento, considerados en el Anexo 1A de la Resolución Ministerial N° 280-2020/MINSA y sus posteriores modificatorias, cuyo nombramiento corresponde efectuarse durante el último trimestre del año 2023;

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 764-2023/MINSA de fecha 11 de agosto del 2023 el Ministerio de Salud aprobó la relación nominal del personal de la salud declarado apto para el nombramiento, identificado en el marco de lo dispuesto en la Sexagésima Novena Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público 2023,

Que, es necesario incorporar los cargos aprobados a través de las resoluciones ministeriales antes citadas en el Cuadro para Asignación de Personal Provisional de la Gerencia Regional de Salud y sus Órganos Desconcentrados, con la finalidad de llevar a cabo los dos (02) procesos de nombramiento autorizados por la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2023;

Que, en aplicación del numeral 6.2.1.2 de la Directiva N° 006-2021-SERVIR/GDSRH Elaboración del Manual de Clasificador de Cargos y del Cuadro para Asignación de Personal Provisional, aprobada con Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 00150-2021-SERVIR-PE, prescribe el **Supuesto 2** para la elaboración del CAP-Provisional e indica las excepciones a las prohibiciones de ingreso de personal ***“Las entidades públicas que, a través de la Ley de Presupuesto Público para el año fiscal correspondiente otra norma sustantiva, son exceptuadas de las prohibiciones de ingreso, nombramiento, designación y contratación, pueden emplear este supuesto; debiendo contar con la información presupuestal que justifique la creación e incremento de cargos o posiciones.” (Énfasis propio)***

Que, la Gerencia Regional de Salud La Libertad, en cumplimiento a lo establecido en el numeral 6.2.3.1 de la citada Directiva, presenta el sustento de las propuestas de CAP Provisional de la GERESA y sus 15 Unidades Ejecutoras mediante Informe Técnico N° 00147-2023-GRLL-GGR-GRS-OAD-UTF PERS, emitido por la Unidad Técnica Funcional de Personal de la Oficina de Administración;

Que, asimismo, el numeral 5.2.4 de la Directiva precitada dispone que la propuesta de CAP Provisional debe estar acompañada de la opinión favorable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto (OPP) que verse sobre el alineamiento de cargos estructurales con los órganos y las unidades orgánicas del ROF y MOF vigente; en este sentido, la Oficina de Planificación brinda la opinión favorable a través del Oficio N° 000804-2023-GRLL-GGR-GRS-OP adjuntando el Informe N° 008-2023-GRLL-GGR-GRS-OP/JJQS;

Que, mediante Oficio N° 3124-2023-GRLL-GGR-GRSS, con fecha 30 de octubre del 2023, la Gerencia General Regional del Gobierno Regional La Libertad, solicitó opinión técnica favorable a la Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR en relación a la propuesta del Cuadro para Asignación de Personal Provisional de la Gerencia Regional de Salud y sus (15) unidades ejecutoras;

Que, a través del Oficio N° 000826-2023-SERVIR-PE, con fecha 30 de octubre del 2023, la Presidenta Ejecutiva de la Autoridad Nacional de Servicio Civil remite el Informe Técnico N° 000200-2023-SERVIR/GDSRH con la opinión técnica favorable respecto al Cuadro para Asignación de Personal Provisional – CAP-P de la Gerencia Regional de Salud y sus (15) unidades ejecutoras;

Que, en cumplimiento del numeral 6.3.1.8 de la Directiva N° 006-2021-SERVIR/GDSRH señala que ***“de darse opinión técnica favorable, incluyendo el otorgamiento de una excepción cuando corresponda, dicha aprobación debe ser comunicada a la entidad mediante oficio de PE de SERVIR, para que esta gestione su aprobación y posterior publicación en el Diario Oficial El Peruano, en atención a los siguientes escenarios: Por Ordenanza Regional: Gobiernos regionales, programas y proyectos especiales adscritos, y las empresas pertenecientes al gobierno regional.” (Énfasis propio)***





Que, por lo expuesto en los párrafos precedentes, la Gerencia Regional de Salud La Libertad mediante Oficio N° 3269-2023-GRLL-GGR-GRSS, con fecha 02 de noviembre del 2023, remite a la Gerencia General del Gobierno Regional La Libertad, la propuesta de modificación del Cuadro para Asignación de Personal Provisional – CAP-P para su aprobación mediante Ordenanza Regional; para tal efecto, adjunta el Informe Técnico N° 000147-2023-GRLL-GGR-GRS-OAD-UTF PERS;

Que, mediante Proveído N° 23708-2023-GRLL-GGR de fecha 02 de noviembre del 2023, el Gerente General del Gobierno Regional La Libertad, remite el expediente administrativo conteniendo todos los recaudos a la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica;

Que, con Informe Legal N° 240-2023-GRLL-GGR-GRAJ/CCA de fecha 3 de noviembre del 2023 la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica emite **OPINIÓN LEGAL FAVORABLE** respecto a la propuesta de Ordenanza Regional que aprueba la modificación del Cuadro para Asignación de Personal Provisional – CAP-P de la Gerencia Regional de Salud y sus (15) unidades ejecutoras;

Que, con Oficio N° 00716-2023-GRLL-GGR de fecha 3 de noviembre del 2023, el Gerente General del Gobierno Regional La Libertad, solicita a la Presidente del Consejo Regional La Libertad evaluar la aprobación de la propuesta de Ordenanza Regional relativo a la aprobación de MODIFICACIÓN DEL CUADRO PARA ASIGNACIÓN DE PERSONAL PROVISIONAL – CAP-P DEL GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD, EN LO QUE CORRESPONDE A LA GERENCIA REGIONAL DE SALUD Y SUS ÓRGANOS DESCONCENTRADOS;

Que, en Sesión Ordinaria de fecha 7 noviembre del 2023, la Presidente del Consejo Regional, sometió a consideración del Pleno del Consejo Regional la aprobación de la propuesta de Ordenanza Regional relativo a la aprobación de MODIFICACIÓN DEL CUADRO PARA ASIGNACIÓN DE PERSONAL PROVISIONAL – CAP-P DEL GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD, EN LO QUE CORRESPONDE A LA GERENCIA REGIONAL DE SALUD Y SUS ÓRGANOS DESCONCENTRADOS; la misma que previo detalle, fue sometida a votación correspondiente, siendo aprobado por unanimidad. En dicha sesión se contó con la participación del Gerente Regional de Salud y equipo técnico, así como del Gerente Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional de La Libertad, cuyas intervenciones constan en el acta de su propósito;

Que, en virtud del principio de la buena fe y presunción de la veracidad, se debe asumir que la información que proporcionan los órganos competentes del Gobierno Regional de La Libertad al Consejo Regional es aquella que se ajusta a la realidad y que es correcta, debiendo proceder conforme a ella. Sin embargo, se prescribe que dicha información es de naturaleza iuris tantum por tratarse de una presunción que admite prueba en contrario y, por tanto, podrá ser objeto de control concurrente, fiscalización y control posterior por los órganos y organismos correspondientes; precisando que la documentación se deriva y recepciona de manera virtual mediante el sistema de Gestión Documentaria del Gobierno Regional de La Libertad

El Consejo Regional del Gobierno Regional de La Libertad, en uso de sus atribuciones contenidas por los artículos 191° y 192° de la Constitución Política del Perú; Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley 27867 y sus modificatorias; y los artículos 23°, 61° y 64° del Reglamento Interno del Consejo Regional La Libertad aprobado con Ordenanza Regional N° 005-2010-GRLL/CR; demás normas complementarias; con dispensa de lectura y aprobación de acta; el Pleno del Consejo Regional; **ACORDÓ POR UNANIMIDAD;**

ARTICULO PRIMERO. – APROBAR la Modificación del cuadro para Asignación de Personal Provisional – CAP-P de la Gerencia Regional de Salud y de sus Órganos Desconcentrados, que cuenta con (8320) cargos totales de los cuales (5816) tienen condición de ocupados y (2504) la condición de previstos, conforme al Anexo 1 que forma parte integrante de la presente Ordenanza Regional, siendo que para el año fiscal 2023 se han aprobado un total de (1493) cargos para los dos (2) procesos de nombramiento, detallados en el Anexo 2, cuyo texto también forma parte integrante de la presente Ordenanza Regional.

ARTICULO SEGUNDO. – ENCARGAR a la Gerencia General Regional, a la Gerencia Regional de Planeamiento y Ordenamiento Territorial y a la Gerencia Regional de Salud La Libertad, la implementación de la presente norma regional.

ARTICULO TERCERO. – ENCARGAR al Gobernador Regional de La Libertad se sirva remitir una copia autenticada del Cuadro para Asignación de Personal provisional - CAP-P aprobado, al Ministerio de Salud y a la entidad SERVIR.





ARTICULO CUARTO. – NOTIFICAR la presente Ordenanza Regional al Gobernador Regional del Gobierno Regional de La Libertad, a la Gerencia General Regional, a las Gerencias Regionales: Planeamiento y Ordenamiento Territorial y a la Gerencia Regional de Salud La Libertad.

ARTICULO QUINTO. – DISPONER la publicación de la presente Ordenanza Regional tanto en el Diario Oficial El Peruano como en el Diario de mayor circulación del ámbito regional y su difusión en el portal electrónico del Gobierno Regional de La Libertad una vez publicada en el Diario Oficial, de conformidad con lo regulado en el Artículo 9° del Decreto Supremo N° 001-2009-JUS.

ARTICULO SEXTO. – DÉJESE sin efecto toda disposición legal según corresponda, en cuanto se oponga a la presente Ordenanza Regional.

ARTÍCULO SEPTIMO: La presente Ordenanza entrará en vigencia al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial “El Peruano” y en Portal Electrónico de la Región La Libertad.

Comuníquese al señor Gobernador Regional del Gobierno Regional de La Libertad para su promulgación

En Trujillo, a los ocho días del mes de noviembre del año dos mil veintitrés.

Documento firmado digitalmente por
VERONICA REBECA ESCOBAL ORDOÑEZ
PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD

AL SEÑOR GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD.

POR TANTO:

Mando se registre, publique y cumpla.

Dado en la Sede del Gobierno Regional de La Libertad, a los ocho días del mes de noviembre del año dos mil veintitrés.

Documento firmado digitalmente por
CESAR ACUÑA PERALTA
GOBERNADOR REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD





ANEXO 1

RESUMEN DE CARGOS SEGÚN POSICIONES EN CAP PROVISIONAL

N°	UNIDADES EJECUTORAS		CAP - PROVISIONAL		
			OCUPADOS	PREVISTOS	TOTAL
1	400	Gerencia Regional de Salud La Libertad	224	66	290
2		Red de Salud Bolívar	84	46	130
3	401	Instituto Regional de Oftalmología Javier Servat Univazo	80	163	243
4	402	Salud Trujillo Norte Ascope - Hospital Regional Docente Trujillo	873	194	1067
5	403	Salud Trujillo Sur Oeste - Hospital Belén de Trujillo	803	148	951
6	404	Red de Salud Chepén	86	36	122
7		Hospital de Apoyo Chepen	254	59	313
8	405	Red de Salud Pacasmayo	198	79	277
9		Hospital de Apoyo Tomás La Fora	180	53	233
10	406	Red de Salud Sánchez Carrión	165	118	283
11		Hospital de Apoyo Leoncio Prado	164	72	236
12	407	Red de Salud Santiago de Chuco	105	63	168
13		Hospital de Apoyo César Vallejo Mendoza	95	51	146
14	408	Red de Salud Otuzco	155	119	274
15		Hospital Elpidio Berovides Pérez	112	87	199
16	409	Red de Salud Trujillo Este	1259	367	1626
17	410	Instituto Regional de Enfermedades Neoplásicas del Norte – IREN Norte Dr. Luis Pinillos Ganoza	233	338	571
18	411	Red de Salud Julcán	85	65	150
19	412	Red de Salud Virú	157	115	272
20	413	Red de Salud Ascope	235	91	326
21	414	Red Gran Chimú	90	64	154
22	415	Red de Salud Pataz	179	110	289
Total de cargos			5816	2504	8320





ANEXO 2

RESUMEN DE CARGOS APROBADOS PARA PROCESO DE NOMBRAMIENTO

N°	Unidades Ejecutoras		Total PEA para procesos de nombramientos			Cargos aprobados para procesos de nombramientos (Supuesto 2)		
			Ley N° 31638		Suma ambos nombramientos			
			Literal n), numeral 8 del artículo 8°	69° DCF				
			RM. 133-2023	RM. 764-2023		Creados	Previstos	Ocupados
1	400	Gerencia Regional de Salud La Libertad		41	41	31	7	3
2		Red de Salud Bolívar	3	22	25	17	5	3
3	401	Instituto Regional de Oftalmología Javier Servat Univazo	0	39	39	29	8	2
4	402	Salud Trujillo Norte Ascope - Hospital Regional Docente Trujillo	2	123	125	59	43	23
5	403	Salud Trujillo Sur Oeste - Hospital Belén de Trujillo	1	112	113	24	14	75
6	404	Red de Salud Chepén		19	19	11	6	2
7		Hospital de Apoyo Chepen	1	43	44	33	1	10
8	405	Red de Salud Pacasmayo	1	61	62	46	9	7
9		Hospital de Apoyo Tomás La Fora	1	41	42	23	8	11
10	406	Red de Salud Sánchez Carrión	3	93	96	59	22	15
11		Hospital de Apoyo Leoncio Prado	0	68	68	45	1	22
12	407	Red de Salud Santiago de Chuco	1	38	39	26	6	7
13		Hospital de Apoyo César Vallejo Mendoza	1	25	26	19	2	5
14	408	Red de Salud Otuzco	5	77	82	48	27	7
15		Hospital Elpidio Berovides Pérez	1	44	45	30	11	4
16	409	Red de Salud Trujillo Este	5	295	300	224	64	12
17	410	Instituto Regional de Enfermedades Neoplásicas del Norte – IREN Norte Dr. Luis Pinillos Ganoza	2	91	93	53	32	8
18	411	Red de Salud Julcán	2	32	34	30		4
19	412	Red de Salud Virú	0	77	77	64	10	3
20	413	Red de Salud Ascope	0	55	55	48	1	6
21	414	Red Gran Chimú	0	21	21	15	1	5
22	415	Red de Salud Pataz	0	47	47	12	28	7
Total de cargos			29	1464	1493	946	306	241

